CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

#### SAN JUAN, VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022

26.737

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



#### **AUTORIDADES:**

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

**Dr.** CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar
PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL. DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



# **NOTIFICACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA SAN JUAN CORRESPONDE EXPTE. Nº 506-000201-22-Fs.

15

CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DEL 2.022

ACTA Nº 3.282

4°) Expediente N° 506-000201-2022, caratulado: DELEGACION CALINGASTA S/MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL MONTO EN CONCEPTO DE "PERMISOS TEMPORARIOS DE EXTRACCION DE AGUA SUPERFICIAL".-

#### VISTO

Expedientes Nº 506-000201-2022, registro del Departamento de Hidráulica; y

#### CONSIDERANDO

Que a través de las presentes actuaciones, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento de Calingasta, solicita una actualización de montos en concepto de permisos temporarios de extracción de agua superficial, cuyo importe hace más de seis años que no ha sido actualizado.-

Que por Acta Nº 3.108 de fecha 27 de Noviembre de 2018 se fijan los valores para permisos temporarios por extracción mensual de agua en todo el ámbito de la provincia de Pesos Treinta y Cuatro (\$ 34,00) por cada metro cubico de agua a extraer, estableciéndose los valores para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces, bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica. Cuando se solicita utilizar el camino de servicios de canales, drenes y desagües o zonas de ribera que

estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, se definirá a través del Honorable Consejo la autorización y el valor de la alícuota correspondiente.

Se fija el valor en concepto de Análisis de Agua en Pesos Dos Mil (\$ 2000,00), para todos los análisis que realice el Departamento de Hidráulica; en concepto de Aforo de Canales, cauces o cursos de aguas, el costo de transporte de personal, insumo traslado y calculo y análisis del aforo en la suma de Pesos Dos Mil (\$2000,00); un arancel de Pesos Cincuenta (\$50,00) para autorizaciones y certificaciones detalladas en el Artículo 6º del Acta mencionada; se fija las tasas para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matricula profesional.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA SAN JUAN CORRESPONDE EXPTE. Nº 506-000201-22-Fa.

Que Rentas y Valores del Departamento de Hidráulica informa los valores actuales que se cobran en función del Acta 3108, desde el día de su aprobación hasta el 30 de marzo de 2022, con una tasa de inflación del 204 %.-

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario, por las modalidades propias y facultades que tiene el Departamento Hidráulica, fijar los valores a percibir a partir de la fecha, permisos temporarios por extracción de agua, por cruces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, por utilización de caminos servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de ribera en concepto de análisis de agua, aforos, autorizaciones y certificaciones varias, solicitud de perforación e inscripción de la matricula profesional.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones.

#### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°. FIJAR a partir de la presente Resolución, los valores para PERMISOS

TEMPORARIOS por extracciones mensuales de agua en todo el

ámbito de la Provincia, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por

cada metro cúbico de agua a extraer.

ARTICULO 2°. ESTABLECER los valores que se detallan a continuación para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen:

CAUCES DE: 0,70 m. de ancho la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00)

CAUCES DE: 0,70 m. a 2 m. de ancho hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00).



GORIERNO DE LA PROVINCIA SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA SAN JUAN CORRESPONDE EXPTE Nº 506-000201-22-F1 16

CAUCES EN GENERAL: la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

- ARTICULO 3°. CUANDO se solicite utilizar el camino de servicio de canales, drenes y desagües o zonas de ribera que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, este Cuerpo, definirá la autorización y el valor de la alícuota correspondiente.
- ARTICULO 4°. FIJAR el valor en concepto de ANALISIS DE AGUA, la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) para todos los análisis que realice el Departamento de Hidráulica.
- ARTICULO 5°. FIJAR el valor en concepto de AFOROS DE CANALES, cauces o cursos de agua, el costo de transporte del personal, insumo, traslado y cálculo y análisis del aforo en la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), para todos los aforos que realice el Departamento de Hidráulica, según lo dispuesto por el Código de Aguas Ley 190 L, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- ARTICULO 6°. FIJAR un ARANCEL para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:
  - 1 <u>AUTORIZACIONES</u>: Descarga de efluentes; Cruces subterráneos y/o aéreos sobre cauces; Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces. La suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).
  - 2 -<u>CERTIFICADOS</u>: Expropiaciones; Certificaciones a Contratistas en general; Certificaciones parciales y finales de obra; Factibilidad de descarga; Derecho de riego; Existencia de pozos La suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).
  - LIBRE DEUDA: La suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00).
  - 4.- <u>CERTIFICADOS:</u> Certificado de Factibilidad y no Inundabilidad la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00). Certificado de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA SAN JUAN CORRESPONDE EXPTE. Nº 506-000201-22-Fa.

Factibilidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

Certificado de no Inundabilidad la suma de PESOS

CUATROCIENTOS (\$400,00).

ARTICULO 7°. FIJAR las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

- a) UNA TASA DE: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), por cada solicitud de cada perforación de pozo cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- b) UN DERECHO DE: \$ 5.000,00 (pesos mil doscientos), en concepto de inscripción de la matricula renovable anualmente, requisito este que deberá ser cumplido por las empresas perforadoras.

ARTICULO 8°. FIJAR, los nuevos montos a partir de la vigencia del presente instrumento legal, conforme detalle que se adjunta como anexo I.

ARTICULO 9º: PUBLICAR, la presente resolución con sus correspondientes montos al Boletín Oficial.

ARTICULO 10°: COMUNICAR, a la Dirección Administrativa a los efectos de notificar a las Áreas correspondientes.

Ing. Ramiro Cascón

A/C Dirección del Dpto. Hidráulica

Presidente del Conselo

Cta. Cte. 20.967 Agosto 24/26 \$ 5.820.-



# **EDICTOS DE MINAS**

#### EDICTO DE MENSURA

Expediente Nº 1124-298-Y-12.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Yuste Claudia. Solicitando la Mensura de la Mina La Cautiva, en el Dpto. De Valle Fertil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

VERTICE	PLANA X	PLANA Y	
L.L. 1	6.615.754.260	2.632.172.68	
A	6.615.854.00	2.631.947.00	
В	6.615.854.00	2.632.247.00	
C	6.615.654.00	2.632.247.00	
D	6.615.654.00	2.632.447.00	
E	6.615.354.00	2.632.447.00	
F	6.615.354.00	2.632.047.00	
G	6.615.654.00	2.632.047.00	
H	6.615.654.00	2.631.947.00	

PLANILLA I	DE COORDENADAS - GAUS	S KRUGER PGA '94.
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. 2	6.615.665.00	2.632.770.00

A	6.615.722.00	2.632.713.00
В	6.615.722.00	2.632.913.00
C	6.615.142.00	2.632.913.00
D	6.615.142.00	2.632.713.00

AREA COMPRENDIDA = 30 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas a fs. 32/35, y Labores Legales denunciadas a fs. 33 y 41, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros.

Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería. San Juan, 14 de Julio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda Presidente del Cornejo Minero MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaria Técnica MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.145 Agosto 19-23-26 \$ 1.400.-



# **LICITACIONES**



# LICITACION PÚBLICA NRO. 03 /2022 MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: "ADQUISICION DE 218 (DOSCIENTAS DIECIOCHO) COLUMNAS METALICAS SIMPLES Y 12 (DOCE) DOBLE ESTRUCTURA TELESCÓPICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LAS RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL."

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 04/100 (\$18.899.745,04).-

<u>VENTA DE PLIEGOS</u>: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda @ municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

<u>VALOR DEL PLIEGO:</u> SEIS MIL PESOS CON 00/100 (\$6.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Jueves 15 de Septiembre de 2022, a las 12.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal. Provincia de San Juan.-

JORGE ANADO ORTECA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHA.

Cta. Cte. 20.979 Agosto 26/30 \$ 900.-





# LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

# MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: "OBRA DE PAVIMENACIÓN PARA RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL."

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREITNA Y DOS CON 99/100 (\$89.769.132,99) IVA incluido.

<u>VENTA DE PLIEGOS</u>: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs.

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda@municipiodejachal.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: ONCE MIL PESOS CON 00/100 (\$11.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de Septiembre de 2022, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-

JORGE AMADO ORTE A
PRESIDENTE
CONCEJO DELISERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHA

Cta. Cte. 20.978 Agosto 26/30 \$ 900.-



San Juan, 26 de agosto de 2022 Gobierno de San Juan Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública Nº 17/22, Expte. 1300-0001061-2022, fijase para el día 07 de septiembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Retiro de Postes en Desuso en el Área Protegida Presidente Sarmiento dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución Nº 713-SEAyDS-22 fechada el día 25 de julio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública Nº 17/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública Nº 17/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Cta. Cte. 20.981 Agosto 26/30 \$ 1.640.-



# SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0031/2022

Expediente N.º 510-002343-2022

**Referido a Obra**: "PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I – DEPARTAMENTO CAUCETE- TRAMOS VARIOS"

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$902.763.160,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 23 de Agosto del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos <a href="https://www.mosp.sanjuan.gob.ar">www.mosp.sanjuan.gob.ar</a>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS**: Hasta las 08:00 horas del día 20 de Septiembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de Septiembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.973 Agosto 25/29 \$ 900.-



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-000365-2022-EXP LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022

Llámese a Licitación Pública Nº 16/2022, para el día 06 de Septiembre del Año 2022, a las 09:30 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2º Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Contratación de servicio de desinfección, control de plagas y desmalezamiento de terrenos de Establecimientos Educativos y Dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).

Cta. Cte. 20.971 Agosto 25/29 \$ 690.-

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Expte. Nº 300-000817-2022-EXP LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2022

Llámese a Licitación Pública Nº 17/2022, para el día 06 de Septiembre del Año 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2º Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de Neumáticos y Servicio de cambio, alineación y balanceo para movilidades oficiales del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

Cta. Cte. 20.972 Agosto 25/29 \$ 690.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2022 EXPTE Nº 600-002226-2022 RESOLUCIÓN Nº 2101 MDHYPS-22

OBJETO: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO.

<u>DESTINO</u>: PARA LA ENTREGA DE LOS DISTINTOS EMPRENDIMIENTOS QUE CONSTANTEMENTE SE DEMANDAN A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.780.000,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS Nº 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 06 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

Cta. Cte. 20.964 Agosto 24/26 \$ 1.020.-

ERIO DE DES PROLLO HUMANO



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022 EXPTE Nº 601-002129-2022 RESOLUCIÓN Nº 2155 MDHYPS-22

OBJETO: ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

<u>DESTINO</u>: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.709.528,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS Nº 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 08 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

Cta. Cte. 20.965 Agosto 24/26 \$ 960.-



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE Nº 702-000989-2022

RESOLUCION Nº 1573-SHF-2022

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-DGR-2022

Fijase para el día 16 de Septiembre de 2022, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la Adquisición de Storage y contratar servicio de mantenimiento preventivo de los servidores de la Repartición, para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizado por Resolución Nº 1573-SHF-2022, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2º Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1º Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1º Piso Núcleo 3, Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 16/09/2022 hasta las 08:59 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.



HACIENDA Y FINANZAS

DE RENTAS

Cta. Cte. 20.968 Agosto 24/26 \$ 1.200.-



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-

TEXTO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) INDUMENTARIA DE TRABAJO Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS CON DESTINO SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA Y TODAS SUS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1328-DH-2022.

APERTURA: MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-

CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Pliegos disponibles en <a href="https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/">https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/</a> y en <a href="https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php</a>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641 E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/

Cta. Cte. 20.969 Agosto 24/26 \$ 960.-



San Juan, 24 de agosto de 2022 Gobierno de San Juan Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública Nº 20/22, Expte. 1300-0001213-2022, fijase para el día 05 de septiembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición e Instalación de un Cartel Metálico en el Complejo Ambiental San juan dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución Nº 709-SEAyDS-22 fechada el día 25 de julio de 2022. COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en setenta mil (\$70.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública Nº 20/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública Nº 20/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Cta. Cte. 20.970 Agosto 24/26 \$ 1.620.-



# "EXPEDIENTE N° 802-001397-2.022"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA Nº 20/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), CONFORME LEY N° 2000-A ARTÍCULO 17°, INC. 5 MEDIANTE MODALIDAD COMBINADA DE COMPRA CONSOLIDADA Y ORDEN DE COMPRA ABIERTA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION CONJUNTA N° 3373-MSP-2022, 2147-MDHyPS-2022, 0554-HPDMVQ-2022, 1098-INCLUIR-2022, 5439-DOS-2022 y 890-HPDGR-2022.

**OBJETO:** Se solicita compra de Prótesis y Caja con Instrumental destinados a los Servicios de Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga, por un periodo de 18 meses.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 0

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 450.933.131,79

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES</u>: Sala de Hacienda, Núcleo 6, 2° piso, Centro Cívico de la Provincia de San Juan.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.929 Agosto 17/30 \$ 2.200.-



# **CONVOCATORIAS**

# LEOTTA SOCIEDAD ANONIMA

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 16 de Septiembre de 2022en primera convocatoria a las 17hs y en segunda convocatoria a las 18hs para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2. Gestión del directorio y elección del directorio por un nuevo periodo

Fabrizio Ángelo Leotta García

ACCIONISTA

Yolanda Beatriz García

ACCIONISTA



#### **EDICTO**

#### ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA MINERA DE SAN JUAN

#### SEÑORES ASOCIADOS:

La Asociación Civil Cámara Minera de San Juan tiene el agrado de dirigirse a Ustedes a los efectos de convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Lunes 12 de septiembre de 2022, a las 18:00 hs en 1ra. citación y a las 19:00 hs en 2da. citación, en el domicilio de ESPAÑA 533 – NORTE – CAPITAL – SAN JUAN. Igualmente los asistentes serán notificados a sus mails declarados en la Institución en cumplimiento de la obligación de notificación fehaciente con debida anticipación para la participación, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 Asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2. Consideración de la celebración de la Asamblea fuera de los plazos legales.
- Consideración de la: MEMORIA ANUAL, ESTADO DE RESULTADOS, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS correspondientes al 50° Ejercicio Económico del período comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.
- Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el Libro respectivo el Acta.

RICARDO MARTINEZ

**SECRETARIO** 

MARIO HERNÁNDEZ

Meruande7

**PRESIDENTE** 

N° 81.094 Agosto 26 \$ 400.-



# COLEGIO ARQUITECTOS

Texto para ser Publicado en el <u>BOLETÍN OFICIAL DE SAN JUAN</u> los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2022

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022**

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 2022 a las 19 horas en primera citación y a las 20 horas en segunda citación en la sede del CASJ ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria del 30/09/2021.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2021-2022.

0

- 4) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 5) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2022-2023.
- Establecimiento de Derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2023.
- 7) Escala Arancelaria por Servicios Administrativos de Certificación de Firmas.
- 8) Lectura y consideración de la Resolución General N° 1.041/2022 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria 2022 sobre el pago por certificación de firmas de planos de Instalación Eléctrica de viviendas unifamiliares.
- 9) Lectura y consideración de la Resolución General Nº 1.042/2022 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria 2022 sobre la creación de la Comisión Permanente de Planificación y Desarrollo Urbano del CASJ.
- 10) Elección de los miembros de la Junta Electoral que actuarán en las próximas Elecciones de Autoridades del CASJ durante el año 2023.

Arq. Manuel García - Secretario del CASJ. Esp. Arg. Mario Flumiani - Presidente del CASJ. MARIO OSCAR FLUMIANI PRESIDENTE egio de Arquitectos de San Juan

Ley Provincial 386 - A

Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono 264-4203547. WhatsApp 2645438828 www.casj.org.ar | info@casj.org.ar

N° 80.155 Agosto 24/26 \$ 1.500.-

#1600

Firmado:



# **ORDENANZAS**



#### H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

#### ORDENANZA Nº 5768-2022.-

Expediente N° 7334 - S - 2022. Registro: Secretaría de Administración y Hacienda. S/ Modificación de la Ordenanza N° 5699-2021, régimen de compras y contrataciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Administración y Hacienda se dirige al Sr. Intendente a los efectos de informarle que los incrementos de los servicios, materiales y productos que adquiere el municipio para el normal funcionamiento, como así también para atender la necesidad de los vecinos y poder seguir prestando los servicios a cargo del mismo, es necesario adecuar y/o actualizar el monto de contratación.

En base a lo expuesto, es que solicito, por su intermedio, se eleve al Concejo Deliberante Municipal, un proyecto de ordenanza para la modificación del Régimen de Compra Ord. № 5699-2021, en lo siguiente:

ARTÍCULO 5º.- Instruméntese a partir de la presente las siguientes reglas para las adquisiciones que formalice el Departamento Ejecutivo Municipal:

#### 1) COMPRAS y CONTRATACIONES DIRECTAS:

- A) Compra directa con carácter general hasta: \$ 500.000,00
- B) Contratación directa de Locaciones de obras y/o servicios \$850.000,00
- 2) COTEJOS DE PRECIOS: Desde \$500.001,00 a \$850.000,00
- 3) CONCURSO DE PRECIOS: Desde \$ 850.001,00 a \$ 3.000.000,00
- 4) LICITACION PRIVADA: Desde \$ 3.000.001,00 a \$ 4.000.000,00
- 5) LICITACION PÚBLICA: Desde \$ 4.000.001,00 en adelante.

ARTÍCULO 6º.- Establézcase las siguientes excepciones a los montos de compras y contrataciones prevista en los incisos del artículo precedente, permitiéndose específicamente la compra o contratacione de los siguientes gastos:

Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

DN. JOSEFIZINES
PRÉSIDENTS
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE/POCITO





#### H. CONCEIO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

#### **CONTINUA ORDENANZA Nº 5768-2022.-**

1) Compra directa de repuestos y/o contratación directa de servicios mecánicos destinados a la reparación de movilidades del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo:

#### \$1.050.000,00

- Cuando la compra de repuestos y/o contratación de servicios mecánicos destinados a la reparación de equipos pesados, camiones y/o máquinas de gran porte, del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo: \$2.000.000,00
- 2) Contratación directa de servicios de publicidad: \$870.000,00
- 3) Compra directa de bienes relacionados con la ejecución de Programas sociales financiados con fondos nacionales y/o provinciales destinados a la población: provisión de alimentos, medicamentos, materiales de escolaridad, materiales de construcción etc.:\$ 1.700.000,00
- 4) Compra Directa de bienes destinados ayudas sociales realizadas directamente por el municipio tales como: palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$ 1.100.000,00
- Cuando la adquisición de bienes destinados a ayudas sociales se realice por motivos originados por suscripción de convenios y/o comodatos en las cuales el municipio se comprometes a ayudar en forma individualizada a las personas y en un plazo determinado, con palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$3.000.000,00
- 5) Compra directa de combustibles y/o lubricantes: \$ 5.400.000,00
- 6) Compra directa de materiales de ferretería y electricidad destinados al mantenimiento general de edificios públicos y espacios públicos: \$ 960.000,00

Ora. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE

DE POCITO

DN. JOST FUND PRESIDENTE H. CONCEJO DE LIBERANTI DE POCITO





#### H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

#### CONTINUA ORDENANZA Nº 5768-2022.-

- 9) Compra directa de pasajes aéreos y hotelería: \$750.000,00
- 10) Compra directa de Hormigón Elaborado: \$ 2.000.000,00
- 11) Contratación directa de Cooperativa de Trabajo: \$ 1.500.000,00

Que la Asesoría Letrada tomando en cuenta la consideración del Secretario de Administración y Hacienda; sugiere elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

Que el intendente Municipal remite el expediente al H.C.D., a sus efectos.

Que este Cuerpo Legislativo por Unanimidad de sus miembros, considera oportuno aprobar dicha modificación del régimen de compras y contrataciones.

#### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese de la Ordenanza Nº 5699-2021, su artículo 5º quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 5º.- Instruméntese a partir de la presente las siguientes reglas para las adquisiciones que formalice el Departamento Ejecutivo Municipal:

- 1) COMPRAS y CONTRATACIONES DIRECTAS:
- A) Compra directa con carácter general hasta: \$500.000,00
- B) Contratación directa de Locaciones de obras y/o servicios \$850.000,00
- 2) <u>COTEJOS DE PRECIOS</u>: Desde \$500.001,00 a \$850.000,00
- 3) CONCURSO DE PRECIOS: Desde \$ 850.001,00 a \$ 3.000.000,00
- 4) LICITACION PRIVADA: Desde \$ 3.000.001,00 a \$ 4.000.000,00
- 5) LICITACION PÚBLICA: Desde \$ 4.000.001,00 en adelante.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese de la Ordenanza Nº 5699-2021, su artículo 6º quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 6º.- Establézcase las siguientes excepciones a los montos de compras y contrataciones prevista en los

Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 29
H. CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

H. CONCEJO DELIBERANT

DE POCITO





#### H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

#### CONTINUA ORDENANZA Nº 5768-2022.-

incisos del artículo precedente, permitiéndose específicamente la compra o contratación directa de los siguientes gastos:

1) Compra directa de repuestos y/o contratación directa de servicios mecánicos destinados a la reparación de movilidades del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo:

#### \$1,050,000,00

- Cuando la compra de repuestos y/o contratación de servicios mecánicos destinados a la reparación de equipos pesados, camiones y/o máquinas de gran porte, del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo: \$2.000.000,00
- 2) Contratación directa de servicios de publicidad: \$870.000,00
- 3) Compra directa de bienes relacionados con la ejecución de Programas sociales financiados con fondos nacionales y/o provinciales destinados a la población: provisión de alimentos, medicamentos, materiales de escolaridad, materiales de construcción etc.:\$ 1.700.000,00
- 4) Compra Directa de bienes destinados ayudas sociales realizadas directamente por el municipio tales como: palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$ 1.100.000,00
- Cuando la adquisición de bienes destinados a ayudas sociales se realice por motivos originados por suscripción de convenios y/o comodatos en las cuales el municipio se comprometes a ayudar en forma individualizada a las personas y en un plazo determinado, con palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$3.000.000,00

5) Compra directa de combustibles y/o lubricantes: \$5.400.000,00

Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE

No. of Control of Cont

DN. JOSE EVILES
PRESIDENTE
H. CONCAID DELIBERANTE
DE POCITO





#### H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

# CONTINUA ORDENANZA Nº 5768-2022.-

- 6) Compra directa de materiales de ferretería y electricidad destinados al mantenimiento general de edificios públicos y espacios públicos: \$ 960.000,00
- 9) Compra directa de pasajes aéreos y hotelería: \$ 750.000,00
- 10) Compra directa de Hormigón Elaborado: \$ 2.000.000,00
- 11) Contratación directa de Cooperativa de Trabajo: \$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 04 de agostoo de 2022.-

Dra. SILVINA COSENTINO VICE-PRESIDENTE 29 H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO Town of Concejo Deliberation

DN/JOSE FUNES PRESIDENTE I. CONZELLE BELISERANTE







CIUDAD DE POCITO, San Juan 12 de Agosto de 2.022

#### DECRETO Nº 1722:

VISTO:

EL Expediente Nº 7334-S-2022 y Ordenanza Nº 5768/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada por el Concejo Deliberanto donde el Secretario de Administración y Hacienda. S/ Modificación de la Ordenanza Nº 5699/2021, régimen de compras y contrataciones.

Que no existe observación que formular, procede a dictar e Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5768/2022 por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la Ordenanza N° 5699/2021, su Artículo 5° quedando redactada de la siguiente manera, ARTICULO 5° Instruméntese a partir de la presente las siguientes reglas para las adquisiciones que formalice el Departamento ejecutivo Municipal:

- COMPRAS y CONTRATACIONES DIRECTAS:
  - A) Compra directa con carácter general hasta: \$500.000,00
  - B) Contratación directa de Locaciones de Obras y/o servicios \$ 850.000,00.
- 2) COTEJO DE PRECIOS: Desde \$ 500.001, 00 a \$850.000,00.
- 3) CONCURSO DE PRECIOS: Desde \$850.001,00 a \$ 3.000.000,00.
- 4) LICITACION PRIVADA: Desde \$ 3.000.001,00 a \$ 4.000.000,00.
- 5) LICITACION PUBLICA: Desde \$ 4.000.001,00 en adelante.

CLAUDIO I. GOLLADO MOLL SEC. DE ADM. Y HACIENDA MUNICIPAL/DAD DE POCITO

SANCHEZ FENDENTE MERCHALIDAD DE POCITO







**ARTCULO 2º**: Modifiquese la Ordenanza Nº 5699/2021, su artículo 6º, quedando redactado de la siguiente: **ARTICULO 6**- Establézcase las siguientes excepciones a laso montos de compras y contrataciones en los incisos de artículo presente, permitiéndose específicamente la compra o contratación directa de los siguientes gastos:

- 1º) Compra directa de repuesto y/o contratación directa servicios mecánico destinados a la reparación de movilidades del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento de los mismos: \$1.050.000,00.
  - Cuando la compra de repuestos y/o contratación de servicios mecánicos destinados a la reparación de equipos pesados, camiones y/o maquinas de gran porte, del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo \$ 2.000.000,00.
- 2º) Contratación directa de servicios de publicidad \$ 870.000,00.
- 3º) Compra Directa de bienes relacionados con la ejecución de Programas Sociales financiados con fondos nacionales y/o provinciales destinados a la población: provisión de alimentos, medicamentos, materiales de escolaridad, materiales de construcción \$ 1.700.000,00.
- 4º) Compra Directa de bienes destinados ayudas sociales realizadas directamente por el municipio tales como palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc. \$ 1.100.000,00.
  - Cuando la adquisición de bienes destinados a ayudas sociales se realice por motivos originados por suscripción de convenios y/o comodatos en las cuales el municipio se compromete ayudar en forma individualizada a las personas y en un plazo determinado, con palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc. \$ 3.000.000,00.
- 5°) Compra directa de combustibles y/o lubricantes: \$ 5.400.000,00.
- 6°) Compra directa de materiales de ferretería y electricidad destinados al mantenimiento general de edificios públicos y espacios públicos \$ 960.000,00.
- 9°) Compra Directa de pasajes aéreos y hotelería \$ 750.000,00.
- 10°) Compra Directa de Hormigón Elaborado \$ 2.000.000,00
- 11º) Contratación Directa de Cooperativa de Trabajo \$ 1.500.000,00

ARTCULO 3°: Comuniquese, Publiquese y Archivese.

CLAUDIO I COLLADO MOLL SEC. DE ADM. Y MACIENDA MUNICIPALIDAD DE POCITO

ARMANIO SANCHEZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 20.982 Agosto 26 \$ 2.800.-



#### AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS



#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2782/CD/2022.-

San Juan, 11 de Agosto de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 03705/V/2022. Ref. a Iniciador "VECINOS LOTEO LOS OLIVOS REF. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN" y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por el Loteo Los Olivos y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al Loteo Los Olivos.

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021,

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su

RTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORES

SECRETARIO DE GOBIERNO





costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,

POR TODO ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE

#### DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

# SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Contraprestación reciproca suscripto por los vecinos del Loteo Los Olivos y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas. Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 11 días del mes de Agosto de Dos Mil veintidós.





Presidente
Concejo Deliberante
funicipalidad de Chimbas



#### CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN RECÍPROCA

Entre los vecinos del denominado "Loteo Los Olivos", situado en calle Díaz al 1660 (Norte) Chimbas, San Juan, Los DONANTES, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI Nº 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaria de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se regirá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.-----PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble ubicado en calle Díaz al 1660 (Norte), Chimbas, perteneciente al "Loteo Los Olivos", identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 08-20270770, Plano de Mensura Nº 08-4243-09 del Año 2009. Que los DONANTES han propuesto al MUNICIPIO la aceptación en calidad de donación del inmueble de su propiedad, identificado en el plano de mensura Nº 08-4243-09, con respecto a la calle el ancho de la misma son 1475 m, el sector más angosto, para el sector este del Loteo se ensancha llegando a un medio cull de sac de 16,80 m, en una longitud de 224 m, haciendo un total de 3.533,60 m2 y la calle de acceso al loteo mide 69 m de largo y un ancho de 13 m, haciendo un total de 897m2. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expediente administrativo Nº 03705/V/2022, del que surge que los vecinos del "Loteo Los olivos" han adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal Nº 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido a fs. 99 sobre la conveniencia de aceptar la donación. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el MUNICIPIO se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se ericuentra; y los DONANTES a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss. y cc. de la Ordenanza municipal Nº 2729/CD/2021 -----TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la CLÁUSULA SEGUNDA se conviene particularmente que los DONANTES se hace responsable de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del MUNICIPIO.----CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir los obras de urbanización, tanto a los DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.

OSE

ARIO DE GOBIERNO ICIPALIDAD DE CHIMBAS



A STREET CASE CONTACT AND A STREET AND A STR	Mario Gramajo as Maningal  BIAN JRAIMAJO INTENDENTE CINALIDAD DE CHIMBAS
TORRES Natalis.	25938329
Alvarez M. Laura	35922405
Morio-D. Cura Hily Propo Abolia Honolista	23237157 22760757 Leley 156
Morio Montinez  Morio Darres Chouez Polozor  Graciela de Lourdes Velazquez	24,480,827
Book Costo yottana Mario Namoi>	349200SS 34.970147





# San Juan, Chimbas, 2 2 AGO 2022 0 1827

VISTO: El Expediente Nº 4926-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2782/C.D./2022, de fecha 11 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza Nº 2782/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Contraprestación recíproca suscripto por los vecinos del Loteo Los Olivos y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña el presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizase, al Departamento ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas. Archívese.-

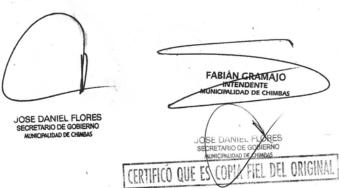
#### POR TODO ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

#### DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2782/C.D./2022, de fecha 11 de Agosto de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuniquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-



Cta. Cte. 20.977 Agosto 26 \$ 1.250.-



#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2775/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 14 de Julio de 2022.-

#### Y VISTO:

El Expediente Nº 06349/AL/2021, Ref. a Iniciador: ASESORIA LETRADA E/
NOTA. CONVENIO SUSCRIPTO POR LA UNION VECINAL CHIMBAS NORTE." y las
atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc.
12 y 100 inc. 1.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Convenio de Contraprestación recíproca entre la UNION Vecinal Chimbas Norte con Personería Jurídica Nº 7584-U/77 y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas.

Las partes convienen realizar de manera conjunta tareas de mejoramiento y acondicionamiento del predio de la unión vecinal, a fin de que el mismo sea apto para la realización de actividades recreativas, deportívas, culturales, sociales, etc.

La institución se obliga a poner a disposición del municipio las instalaciones del predio de su propiedad sito en calle Centenario Nº 1138 (oeste) con todos los elementos que se encuentran allí, para el desarrollo de actividades coordinadas incluyendo la realización de las colonias de verano.

A su vez, la cláusula QUINTA establece que la municipalidad se compromete a gestionar en el predio de la Unión vecinal de una cancha de hockey reglamentaria así





# ANO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.



como también las obras complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrollan ambas partes.

Asimismo, se prevé la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE**

#### DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

#### SANCIONA

#### CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de Contraprestación recíproca entre la UNION Vecinal Chimbas Norte con Personería Jurídica Nº 7584-U/77 y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 4º: Cumplido, archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 14 días del mes de Julio de Dos Mil veintidós.







#### CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA

Entre la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente Sr. Fabián Mario Gramajo, D.N.I. Nº 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Secretario de Gobierno Dr. José Daniel Flores, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, Unión Vecinal Chimbas Norte, con Personería Jurídica Nº 7584-U/77, con domicilio social en calle Centenario Nº 1138 (Oeste), Chimbas, San Juan, representada en este acto por los señores, Jesús Daniel Zabala, CUIT Nº 20-24658105-4, en su calidad de presidente, Pedro Luis Villafañe, CUIT Nº 20-30891459-4, Secretario y el Sr. Carlos Gustavo Monla, CUIT Nº 20-26288499-7, Tesorero, en adelante LA INSTITUCION; acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE CONTRAPRESTACION RECIPROCA INSTITUCIONAL, el cual se regirá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza juridica, y en especial por el contenido de las siguientes clausulas:---PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad del Departamento de Chimbas y fundamentalmente para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas. El fundamento esencial del presente se encuentra en principio de SEGUNDA. PLAZO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su

firma y hasta el 31 de Diciembre de 2023. Pudiendo ser renovado, de común acuerdo entre las partes, por períodos anuales.-

TERCERA: Las partes se comprometen a realizar de manera conjunta tareas de mejoramiento y acondicionamiento del predio de la unión vecinal, a fin de que el mismo sea apto para la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, etc.-

CUARTA: LA INSTITUCION se obliga a poner a disposición de EL MUNICIPIO las instalaciones del predio de su propiedad sito en calle Centenario Nº 1138 (Oeste), con todos los elementos que se encuentran allí, para el desarrollo de actividades coordinadas con EL MUNICIPIO, incluyendo entre ellas la realización de las colonias de verano que se desarrollan año a año en el mes de enero, entre otras. EL MUNICIPIO deberá notificar por escrito el uso de las instalaciones a LA INSTITUCION con una antelación no menor a siete (7) días, debiendo ésta emitir respuesta por escrito antes de la fecha para la que se solicita la instalación, obligándose a su reserva y puesta a disposición de EL MUNICIPIO.---

QUINTA: El MUNICIPIO se obliga a gestionar la ejecución, en el predio de la Unión Vecinai, de una cancha de hockey reglamentaria, denunciando para ello la Nomenclatura Catastral Nº 08-28-600200, y Plano de Mensura Nº 08-06323m, autorizando LA INSTITUCION la ejecución de los trabajos previos necesarios para la elaboración del pertinente proyecto, como relevamiento de suelo, cotejo de datos y título, que serán proporcionados por la misma INSTITUCION.

Asimismo, las partes se comprometen a realizar de manera conjunta y dentre de FLORESUS posibilidades y disponibilidad presupuestaria y financiera, todas las ABIAN GRAMADO

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SE

GIME

8

landred landred

3

1

PEDRO VILLAFANE SECRETARIO UNION VECINAL CHIMBAS NORTE

GUSTAVO MONLA **TESORERO** UNION VECINAL CHIMBAS NORTE JESUS DANIEL ZABALA PRESIDENTE UNION VECINAL CHIMBAS NORTE

COBIERN

ECRETARIO



que resulten complementarias, de mejora y fortalecimiento para el trabajo social que desarrolla LA INSTITUCION y EL MUNICIPIO. SEXTA: Ambas partes dejan aclarado que el presente convenio no implica sociedad, vinculación económica y/o relación labora/ alguna entre ellas.-----SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a hacer uso y goce de las instalaciones puestas a su disposición quardando el mayor cuidado, devolviéndolas en las mismas condiciones en que las reciba, siendo LA INSTITUCION responsable de la reparación de los daños materiales que pudieran ocasionarse a las mismas como consecuencia del presente acuerdo.-OCTAVA. INCUMPLIMIENTO: Las partes se comprometen a resolver los conflictos que pudieran producirse u ocasionarse en tomo de la vigencia, extensión e interpretación de las cláusulas del presente convenio, basados en la aplicación del principio de buena fe, agotando las instancias de diálogo necesarias y suficientes, para arribar a una justa composición de intereses, siendo la última instancia la reclamación por la via judicial.---NOVENA: Las partes acuerdan la posibilidad de rescindir o resolver el presente Convenio anticipadamente, sin derecho a reciamaciones mutuas derivadas del mismo, lo que deberá ser comunicado de modo fehaciente con una antelación mínima de treinta días a la fecha de resolución.-----**DECIMA:** Las partes acuerdan someterse ante cualquier controversia derivada del presente Convenio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan. -

En señal de conformidad, se firman dos ejempiares del mismo tenor y aun mismo efecto, en Chimbas a los 13 días del mes de Diciembre del año 2021.

PEDRO VILLAFAÑE SECRETARIO UNION VECIMAL CHIMBAS NORTH

GUSTAVO MONLA TESORERO UNION VECINAL CHIMBAS NORTE JESÚS DANIEL ZABALA PRESIDENTE UNIÓN VECINAL CHIMBAS NORTE

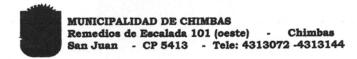
FABIAN CRAMATO

CALCARIO DE GOBIERNO

JOSE DANIEL FLORES SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINA





DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 17 3 1 San Juan, Chimbas, 0 5 AGD 2022

VISTO: El Expediente Nº 4247-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2775/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Oue la Ordenanza Nº 2775/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de Contraprestación recíproca entre la UNION Vecinal Chimbas Norte con Personería Jurídica Nº 7584-U/77 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4º: Cumplido, archívese.-

#### POR TODO ELLO:

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2775/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuniquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese

JOSE DANIEL FLORES CRETARIO DE GOBIER NICIPALIDAD DE CHIMB

FABIÁN GRAMAJO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

JOSE DANIEL

Cta. Cte. 20.975 Agosto 26 \$ 2.000.-



## MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ANO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.



### ORDENANZA MUNICIPAL N°2779/CD/2022.

San Juan, Chimbas 04 de Agosto de 2022

### Y VISTO:

El Expediente Nº 04277/G/2022, Referente a Iniciador: "Eleva Convenio de Colaboración recíproca entre la Municipalidad de Chimbas y Bomberos Voluntarios", además de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inciso 5, 37 inc. 11y 12, 87, 88, 100 ss. y ce...

## Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que en función de ello, se celebró el Convenio de Colaboración recíproca entre la Municipalidad de Chimbas y Bomberos Voluntarios, con domicilio en calle Av. Nazario Benavidez 2155 (oeste), Chimbas, representado por su Presidente, Sr. Oscar Cuevas y la Municipalidad de Chimbas, representada por el Sr. Intendente municipal, Fabián Gramajo, cuya firma es refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno, Dr. José Daniel Flores.

Que el convenio entra en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.





De sus cláusulas se desprenden los objetivos propuestos al momento de perfeccionar el mismo, a saber la cooperacion, contraprestación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades de recreación de la comunidad de Chimbas.

Que el mismo se encuentra sujeto a su aprobación por este Cuerpo Colegiado, tal como se encuentra normado por el art. 37 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a su turno, la intervención del Concejo Deliberante de esta Municipalidad surge también clara del art. 88 de la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado previa intervención el Servicio Jurídico de este Municipio.

### POR TODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE

## DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

#### SANCIONA

### CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese y ratificase en todos sus términos el Convenio de colaboración recíproca, suscripto entre el Municipio de Chimbas y la Asociación





Bomberos Voluntarios, con domicilio en calle Av. Nazario Benavidez 2155 (oeste), Chimbas, representado por su Presidente, Sr. Oscar Cuevas y la Municipalidad de Chimbas, representada por el Sr. Intendente municipal, Fabián Gramajo, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno. Dr. José Daniel Flores.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos, a la Institución Bomberos Voluntarios y a las Áreas que correspondan.

ARTICULO 4º: Publiquese, Cumplido, Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 04 días del mes Agosto de dos mil veintidos.-







### CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan, a los ...... días del mes de Julio de 2021, entre la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por el 5r: Intendente Municipal, Don Fabián Mario Gramajo, refrendada su firma por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. José Daniel Flores, por un lado y en adelante la MUNICIPALIDAD, y por el otro lado, Asociación Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Juan Cuartel Juan Edulio Cuello, representado en este acto por el Sr. Sergio Darío Cuello, D.U. Nº 20.462.554, en más, ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS, en más la ASOCIACION, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD y ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS, acuerdan apoyarse mutuamente para desarrollar de una manera más eficaz las tareas que, en elámbito de sus jurisdicciones y competencias les son propias, y les corresponden a ambos entes, a prestarse la colaboración técnica, instrumental y humana que conforme se establece en el presente, sean requeridos.-

SEGUNDA: Que, en cumplimiento de los fines expresados en la cláusula precedente el MUNICIPIO, se compromete a realizar un aporte solidario, mensual, de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000.-), desde el mes de Julio a Diciembre de 2022, incluido:-

Por su parte, la ASOCIACION, se compromete a aportar el recurso humano para realizar tareas de concientización, inspección, control y capacitación, en coordinación con el MUNICIPIO, en el marco de las medidas sanitarias y del cuidado del ambiente, que se desarrollen en el ámbito del Departamento de Chimbas.-

TERCERA: Tanto la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS como la MUNICIPALIDAD, a través de sus dependencias, podrán requerirse mutuamente asistencia, cualquiera sea la modalidad de la misma, solicitud que deberá formalizarse por escrito y con la antelación que prudencialmente se demande para este tipo de colaboración.

CUARTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las partes acuerdan la posibilidad de prorrogar automáticamente la vigencia del presente acuerdo por períodos de doce meses, a partir de su vencimiento, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes firmantes, la que deberá notificarse fehacientemente con una antelación de treinta (30) días previos a su extinción.

QUINTA: Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o aclaración sobre las cláusulas del presente acuerdo serán contenidas y precisadas, en actas complementarias que se suscribirán entre las partes o a quienes éstas deleguen y que

formarán parte integral del texto original.-

JOSE DANIEL FLORES CRETARIO DE GOBIERNO

FABIAN GRAMAIO INTENDENTE

CERTIFICO QUE ES YOU



<u>SEXTA:</u> Las diferencias relativas a la interpretación o aplicación del presente convenio serán resuelto en lo posible, por ambas partes, comprometiéndose a agotar las instancias de diálogo y negociación, aplicando el principio de buena fe. Si se presentara una diferencia que no pudiera ser resuelta por negociaciones directas entre las partes, cada una de ellas podrá exigir que tal diferencia sea sometida a Jurisdicción Provincial.

<u>SÉPTIMA:</u> A todos los efectos legales que pudieren corresponder las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente Convenio. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad las PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

tenor y a un solo efecto.-

FABIÁN GRAMAIO





#### **MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS** Remedios de Escalada 101 (oeste) Chimbas San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL Nº** 001823 San Juan, Chimbas,

VISTO: El Expediente Nº 4752-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2779/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza Nº 2779/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

ARTÍCULO 1º: Apruebese y ratificase en todos sus términos el Convenio de colaboración recíproca, suscripto entre el Municipio de Chimbas y la Asociación de Bomberos Voluntarios, con domicilio en calle A. Nazario Benavidez 2155 (oeste), Chimbas, representando por su Presidente, Sr. Oscar Cuevas y la Municipalidad de Chimbas, representada por el Sr. Intendente Municipal, Fabián Gramajo, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. José Daniel Flores .-

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos, a la Institución Bomberos Voluntarios y a las Áreas que correspondan.-

ARTÍCULO 4º: Publíquese, Cumplido, Archívese.-

### POR TODO ELLO:

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2779/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese

JOSE DANIEL FLORES SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

EABIÁN GRAMAJO INTENDENTE

> FLORES JOSE DAN SOBIERNO SECRETAR

CFRTIFICO QUE ES CO

Cta. Cte. 20.976 Agosto 26 \$ 1.920.-



## **DECRETOS MUNICIPALES**



#### DECRETO Nº 164-M/2022

SAN JUAN, Caucete, 4 de julio del año 2022

#### VISTO:

Expediente N° 150-A/2.022, Exptes. adjuntos N° 5442/2021 y N° 8633/2021, Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Nacional N° 21477 y modificatoria Ley Nacional N° 24320, Ley Provincial N° 981-A, Decreto Provincial N° 2257-MHF-1997, Carta Orgánica Municipal Art. 107 c.c. y s.s., Ordenanza Municipal N° 1340-C.D./2008, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se iniciaron las presentes actuaciones para imprimir el trámite de prescripción adquisitiva sobre el immueble donde funcionaba el ex Matadero Municipal del Departamento de Caucete, conforme lo establecen las Leyes Nacionales № 21.477 y su modificatoria № 24.320, Ley Provincial 981-A, Decreto Provincial № 2257-MHF-1997, Ordenanza Municipal № 1340-C.D./2008, y todos aquellos principios y derechos establecidos por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

Que obra la documentación pertinente del Intendente de la Municipalidad de Caucete y el visto bueno para la prosecución del trámite de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú S/Nº, esquina calle Juan J. Bustos, Departamento de Caucete.

Que la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan expidió Plano de Mensura № 13-5068-20, para tramitar dominio de acuerdo lo establecido por las Leyes Nacionales № 21.477 y su modificatoria № 24.320, Nomenclatura Catastral de Origen № 1348/600900, superficie según mensura de 7.574,38 m2 y según Nota Oficial № 5, del mismo plano, la parcela está registrada, en Mayor Extensión, a nombre de Uriburu Enrique Casimiro, bajo el № 1409, Folio 278, Tomo 2, Departamento Caucete, Año 1.913.-

Que la parcela mensurada, de acuerdo al Plano del considerando precedente, es poseida por la Municipalidad de Caucete por más de 40 años, de un modo pacífico, público, continuo e iminterrumpido, cumpliendo con el plazo establecido por el Artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (ex artículo 4015 del Código Civil de la Argentina).

Que a los fines de acreditarse la posesión del inmueble por parte del Municipio de Caucete, la Policía de San Juan mediante la representación del Sr. Comisario de la Comisaria Novena del Departamento de Caucete, intervino y tomó declaraciones testimoniales a los Sres./ras. Víctor Adrián Flores – D.N.I. N° 17.724.128 y Juan Manuel Guzmán – D.N.I. N° 17.314.240, quienes afirmaron respectivamente que la Municipalidad ostenta la posesión por más de 21 y 20 años. Asimismo, posteriormente dichos testigo volvieron a ratificar su primera declaración manifestando que la posesión de la municipalidad es de forma pacifica e ininterrumpida.

Que obra certificado de AVALUO-VIGENCIA emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan, del que surge que la parcela con nomenclatura № 13486009000000, figura a nombre del Sr. Enrique Casimiro URIBURU, con superficie según título en mayor extensión.

Que obra informe del Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan № 32036, de fecha 4 de noviembre de 2.021, el cual manifiesta que el inmueble N.C. № 13-48-600900, inscripto bajo el № 1409, Folio 278, Tomo 2, Departamento Caucete, Año 1.913, se encuentra registrado a nombre del Sr. URIBURU Enrique (sin datos personales), del cual no figura tampoco DNI, por ser una persona que vivió en el año 1913.



Que obra cédulas de notificaciones dirigidas a Fiscalía de Estado de San Juan, a la Provincia de San Juan y a los colindantes del inmueble poseído por el Municipio.

Que obra informe del Ingeniero Agrimensor Hugo Alberto Podetti, quien manifiesta qué de la base informativa existente en la Dirección de Geodesia y Catastro, no existen antecedentes de que exista plano anterior, ni que conste subdivisión parcelaria alguna. Asimismo, sugiere que la superfície de 7.574,38 m2, sea descargada de la Nomenclatura Catastral originaria indicada en el plano de mensura relacionado.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley nacional y provincial de prescripción adquisitiva, como así también por el decreto provincial y Ordenanza Municipal, todos ellos citados supra, habiendo tomado intervención y/o conocimiento la Dirección de Geodesia y Catastro, Registro General Inmobiliario de San Juan, Provincia de San Juan, Fiscalía de Estado de San Juan, Policía de la Provincia de San Juan y las respectivas áreas municipales, como así también la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Caucete.

POR ELLO,

# LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARESE adquirido, a favor de la Municipalidad de Caucete – Dominio Privado, por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320, Ley Provincial N° 981-A, Decreto Provincial N° 2257-MHF-1997 y Ordenanza Municipal N° 1340-C.D./2008, el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú S/N°, esquina calle Juan J. Bustos, Departamento de Caucete, el que según Plano de Mensura N° 13-5068-20, se individualiza con Nomenclatura Catastral de Origen N° 1348/600900, con Superficie según Mensura de 7.574,38 m2, la que se descargara de la superficie remanente del Dominio inscripto bajo el N° 1409, Folio 278, Tomo 2, Departamento Caucete, Año 1.913.-

ARTICULO 2°.- DESE intervención a Escribanía Mayor de Gobierno, para que proceda a realizar los trámites que correspondan, a los efectos de inscribir el inmueble a favor del Dominio Privado de la Municipalidad de Caucete, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHIVESE.

Firmado: Lic. Romina G. Rosas-Intendente Municipal- Dra. Gabriela Sierra Félez -Secretaría de Gobierno. Es Copia.







"2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



#### DECRETO Nº 186-M/2022

SAN JUAN, Caucete, 28 de julio del año 2022

#### VISTO:

Expediente № 206-A/2.022, Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Nacional № 21.477 y modificatoria Ley Nacional № 24.320, Ley Provincial № 981-A, Decreto Provincial № 2257-MHF-1997, Carta Orgánica Municipal Art. 107, c.c. y s.s., Ordenanza Municipal № 1340-C.D./2008, y;

### CONSIDERANDO:

Que se iniciaron las presentes actuaciones para imprimir el trámite de prescripción adquisitiva sobre el innueble donde se encuentra el Loteo Esperanza Municipal del Departamento de Caucete, conforme lo establecen las Leyes Nacionales № 2.4.77 y su modificatoria № 2.4.320, Ley Provincial 981-A, Decreto Provincial № 2.257-MHF-1997, Ordenanza Municipal № 1340-C.D./2008, y todos aquellos principios y derechos establecidos por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

Que obra la documentación pertinente del Intendente de la Municipalidad de Caucete y el visto bueno para la prosecución del trámite de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Juan José Bustos S/Nº, Departamento de Caucete, San Juan.

Que la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan expidió Plano de Mensura Nº 13-5228-2021, para tramitar dominio de acuerdo lo establecido por las Leyes Nacionales Nº 21.477 y su modificatoria Nº 24.320, Nomenclatura Catastral de Origen Nº 1370/230230, superficie según mensura de 3HA 0.414,84 m² y según Nota Oficial el plano no presenta observaciones técnicas, apto únicamente para adquirir dominio por la Ley 24.320, encontrándose registrado conforme surge del informe del Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan, a nombre del Sr. Olivera Sabas Rufino y la Sra. Olivera Luisa, bajo el Nº 1473, Folio 173, Tomo 4, Departamento Caucete, Año 1.947.

Que la parcela mensurada, de acuerdo al Plano del considerando precedente, es poseída por la Municipalidad de Caucete por más de 20 años, de un modo pacífico, público, continuo e ininterrumpido, cumpliendo con el plazo establecido por el Artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (ex artículo 4015 del Código Civil de la Argentina).

Que a los fines de acreditarse la posesión del inmueble por parte del Municipio de Caucete, la Policía de San Juan mediante la representación del Sr. Comisario de la Comisaría Novena del Departamento de Caucete, intervino y tomó declaraciones testimoniales a los Sres./ras. Balmaceda Luis Cesar – D.N.I. Nº 21.564.263 y Calivar Miguel Esteban – D.N.I. Nº 11.507.376, quienes afirmaron que la Municipalidad ostenta la posesión hace más de 20 años. Posteriormente, los mismos testigos volvieron a ratificar su primera declaración manifestando que la posesión de la municipalidad es de forma pública y continua.

Que obra certificado de AVALUO-VIGENCIA emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan, del que surge que la parcela con Nomenclatura Catastral de Origen № 1370/230230, figura a nombre del Sr. Olivera Sabas Rufino (condominio) y otro.

Que obra informe del Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan № 15948, de fecha 3 de junio de 2.022, el cual manifiesta que el inmueble Nomenclatura



Catastral de Origen Nº 1370/230230, inscripto bajo el Nº 1473, Folio 173, Tomo 4, Departamento Caucete, Año 1.947, se encuentra registrado 3/4 a nombre del Sr. OLIVERA Saba Rufino y 1/4 parte indivisa a favor de la Sra. OLIVERA, Luisa (sin datos personales), del cual no consta documento, por ser una persona que vivió en los años de 1940.

Que obra cédulas de notificaciones dirigidas a Fiscalía de Estado de San Juan, a la Provincia de San Juan y a los colindantes del inmueble poseído por el Municipio.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley nacional y provincial de prescripción adquisitiva, como así también por el decreto provincial y Ordenanza Municipal, todos ellos citados supra, habiendo tomado intervención y/o conocimiento la Dirección de Geodesia y Catastro, Registro General Inmobiliario de San Juan, Provincia de San Juan, Fiscalía de Estado de San Juan, Policía de la Provincia de San Juan y las respectivas áreas municipales, como así también la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Caucete.

POR ELLO,

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE DECRETA:

ARTICULO 1º .- DECLARESE adquirido, a favor de la Municipalidad de Caucete -Dominio Privado, por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por la Ley Nacional Nº 24.320, Ley Provincial Nº 981-A, Decreto Provincial Nº 2257-MHF-1997 y Ordenanza Municipal Nº 1340-C.D./2008, el inmueble ubicado en calle Juan José Bustos S/N - Loteo Esperanza, Departamento de Caucete, el que según Plano de Mensura Nº 13-5228-2021, se individualiza con Nomenclatura Catastral de Origen Nº 1370/230230, con Superficie según Mensura de 3HA 0.414,84 m2, la que se descargara de la superficie del Dominio inscripto bajo el Nº 1473, Folio 173, Tomo 4, Departamento Caucete, Año 1.947,-

ARTICULO 2º .- DESE intervención a Escribanía Mayor de Gobierno, para que proceda a realizar los trámites que correspondan, a los efectos de inscribir el inmueble a favor del Dominio Privado de la Municipalidad de Caucete, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º .- Comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHIVESE.

Firmado: Lic. Romina G. Rosas-Intendente Municipal- Dra. Gabriela Sierra Félez -







Cta. Cte. 20.974 Agosto 26 \$ 3.500.-



## **EDICTOS JUDICIALES**

## **EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos N° 389/22 caratulados "FACHINETTI LEONARDO FABRICIO C/ VARGAS RICARDO DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", ha ordenado citar a JOSE LUIS MERLO D.N.I. N°14.074.674, a fin que comparezca a juicio en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de julio de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.

Gerardo Iván Zuliani Juez

S283

FIRMA AUTORIZADA



El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos N° 21856/21 caratulados "FACHINETTI LEONARDO FABRICIO C/VARGAS RICARDO DAVID Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", ha ordenado citar a JOSE LUIS MERLO D.N.I. N°14.074.674, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca personalmente al Juzgado (sito en Tucumán 184 Sur, Capital) a exhibir el último recibo de pago, conforme lo dispuesto por el art. 488 inc 2º del C.P.C. bajo apercibimiento contenido en el art. 489 del CPC y de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diârio local. San Juan, 5 de julio de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.

Gerardo∄ván Zuliani Juez

N° 81.087 Agosto 26-29 \$ 500.-

FIRMA AUTORIZADA



Poder Judicial de San Juan República Argentina

## **EDICTOS**

El 2ºJuzgado de Familia de la Provincia de San Juan a cargo del Dr. Gustavo Almirón en Autos Nº 75703 caratulados "OLIVAREZ, LILIANA MONICA C/ GUTIERREZ, RICARDO S/ RÉGIMEN DE PARENTALIDAD" cita y emplaza al Sr. GUTIERREZ RICARDO para que en el término de cinco días comparezca, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso.

Publíquese en el Boletín oficial por 3 (tres) días. Exímase a la parte actora (Defensoría Oficial Nº 3) de abonar los gastos de publicación.-

San Juan, 29 de







Id. de documento: 0000751332

Poder Judicial de San Juan Presentado por PAULINA ROSA SLAVUTZKY - CUIT: 27126650499 Recibido 27/07/2022 07:40:29 en Mesa de Entrada de Familia Segundo Juzgado de Familia

N° 4001 Agosto 25/29 Eximido.-



Poder Judicial de San Juan República Argentina

### **EDICTO**

El 2°Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan a cargo del Dr. Gustavo Almirón en Autos Nº Nº 75704, caratulados: "OLIVAREZ, LILIANA MONICA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" cita y emplaza al Sr. GUTIERREZ RICARDO para que en el término de cinco días comparezca, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso.

Publíquese en el Boletín oficial por 3 (tres) días. Exímase a la parte actora (Defensoría Oficial Nº 3) de abonar los gastos de publicación.-

San Juan, 10 de agosto



HECTOR PELLARIN PROSECRETARIO



Poder Judicial de San Juan Presentado por PAULINA ROSA SLAVUTZKY - CUIT: 27126650499 Recibido 03/08/2022 11:15:10 en Mesa de Entrada de Familia Segundo Juzgado de Familia

N° 4002 Agosto 25/29 Eximido.-





Primer Juzgado Civil, Comercial y de Mineria, en autos Nº 143525, "LOPEZ JOSE C/ ESPINOZA RENEE DEL VALLE Y NUÑEZ CARLOS ESTEBAN S/ Escrituración", cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de López José D.N.I. Nº 07.998.068 a estar a derecho. Publíquese dicha citación, durante 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Marzo de 2022.-

ANA M. BASUALDO
ANOGAOA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESINICIO
-OFINICIA



## RAZÓN SOCIAL

EDICTO.

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 21487, caratulados: "PIRAMIDE S.R.L. S/CESIONDE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL" ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de noviembre de dos mil dieciseis, el socio Jorge Segundo Elizondo DNI: 12.306.484 en su carácter de titular de Diez cuotas sociales que representan \$5.800, del Capital social, cede a los Sres. Lucas Franco Balaguer Rossini DNI N° 42.081.883, con domicilio en Entre Rios 317 - Sur 5° piso "D" - San Juan, argentino, soltero, nacido el 06/10/1998, CUIT N° 20-42081883-2; y Barbara Maria Balaguer Rossini DNI N°39.791.742, con domicilio en calle Mitre 58 - Oeste 2° Piso "C", San Juan, nacida el 19/07/1996, CUIT Nº 27-39791742-3; su tenencia e diez cuotas sociales, cediendo cinco cuotas sociales a cada uno fijándose el valor total de la cesión en la suma de pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800). Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de noviembre de dos mil dieciseis, los socios por unanimidad aprueban modificar: el artículo Tercero: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto brindar: Servicios Financieros, mediante aportes de capitales a sociedades por acciones a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de títulos públicos o valores privados realización de préstamos a empresas o personas particulares con sin garantías reales, realizar financiación y operaciones de crédito en general, compra venta de títulos y o valores acciones u otros valores mobiliarios, cuotas partes, participaciones en sociedades, efectuar imposiciones de dinero a plazo fijo, constituir y o efectuar aportes en



fideicomisos, pudiendo solicitar préstamos en entidades bancarias reconocidas o adelantos transitorios en cuenta corriente; quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley nacional N° 21.526, de entidades Financieras o cualquier otra actividad que requiera el concurso de ahorro público.- Brindar Servicios inmobiliarios como la administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, refacción, arrendamiento de locales de oficina y viviendas y subarrendar los mismos, refaccionarlos, equiparlos para alquiler permanente o temporarios.- Brindar servicios de Administración y asumir el carácter de Administradora Fiduciaria en Fideicomisos para lo cual contará con personal técnico capacitado.- Dedicarse a la compra y venta de artículos del hogar, artículos de equipamiento de oficinas, equipamiento de negocios de todo tipo, fabricación y refabricación de todo tipo de artículos del hogar, equipamiento de oficinas y equipamiento y, muebles y útiles de todo tipo de negocios, efectuándose las ventas de contado y o financiadas por día, semana, o meses, en forma directa o por intermedio de créditos o tarjetas de todo tipo; generando líneas de leasing y, todo tipo de operaciones comerciales relacionadas a tales actividades.- Para el cumplimiento de su actividad y objeto social la sociedad queda facultada 2 para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y, ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo otorgar poderes de administración, amplios de disposición, judiciales y todo tipo de mandato que resulten necesarios". El artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos



2



Quinientos Mil (\$500.000), representado por cien cuotas sociales de Pesos Cinco Mil (\$5.000), cada ua, suscriptas e integradas totalmente con anterioridad, por los aportes irrevocables efectuados, quedando distribuida en la siguiente proporción 1°) Para el Sr. Augusto Armando Balaguer Paez, la cantidad de noventa cuotas sociales que representan el noventa por ciento (90%) del Capital Social, que representan la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) del Capital Social.- 2°) Para el Sr. Lucas Franco Balaguer Rossini, DNI: 42.081.883, quien posee cinco cuotas sociales, que representan el 5% del Capital Social, que representan la suma de Pesos Veiticinco Mil (\$25.000) y, Barbara Maia Balguer Rossini, DNI: 39.791.742, quien posee el 5% del Capital Social, que representan la suma de Pesos Veiticinco Mil (\$25.000). El articulo Décimo: EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y estado de resultados, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, debiendo ponerse a consideración de la Asamblea de socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del Ejercicio y por lo menos quince (15) días antes de ser considerado por este.- San Juan23 de agosto de 2022.



N° 81.088 Agosto 26 \$ 1.500.-



Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31.580, caratulados: "Paseo Barrealino S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: BERENGUER, CANDELARIA, D.N.I: 44.527.559, CUIT 27 – 44527559 – 5, argentina, nacida el 05/12/2002, comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Yapeyú N°3678 (oeste) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan.

ALES LOPEZ, EDITH SILVINA, D.N.I: 30.688.408, CUIT 27 – 30688408 – 0, argentina, nacida el 04/02/1984, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en calle Yapeyú N°3678 (oeste) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan,

DEVIT ORLANDO, CARLOS NICOLAS, D.N.I. Nº 36.423.381, CUIT 20 – 36423381 – 8, argentino, nacido el 18/12/1991, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en Av. España 983 Sur - Departamento Capital – Provincia de San Juan,

DEVIT, FLAVIA BELEN, D.N.I: 34.915.686, CUIT 27 – 34915686 – 0, argentina, nacida el 20/10/1989, profesión: diseñadora industrial, estado civil: casada, con domicilio en Av. España 983 Sur - Departamento Capital – Provincia de San Juan v

DEVIT, MELINA TRINIDAD, D.N.I: 37.742.079, CUIT 27 – 37742079 – 4, argentina, nacida el 14/07/1993, comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en P. Colabianchi Nº 63, Dpto. 9, Villa María – Provincia de Córdoba

Fecha de Constitución: 03 DE MARZO DE 2022.

Denominación: PASEO BARREALINO S.A.S.

ANALÍA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIA



Domicilio sede social: la CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 232 (OESTE) – BARREAL – SAN JUAN.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE

Plazo de duración: CINCUENTA (50) AÑOS

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros o a través de terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización. intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Constructora: podrá realizar, por sí v mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, consultoría, dirección, administración, inspección y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción publica y/o privada: civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización de loteos, movimientos de suelos, perforaciones, desmontes y similares, viviendas y/o edificios, incluso las que se encuentran sometidas a propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios; construcción, reparación y demolición de las obras enumeradas; proyectos dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoducto y servicios mineros afines a las actividades indicadas. Servicios de parquización.-

B) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta, gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, mediante la compra, venta, financiación, permuta, locación, alquiler, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamiento, subdivisiones de cualquier índole, y toda clase de operaciones que se encuentren incluida en libro IV, Título V y VI del Código Civil y Comercial de la Nación y sus reglamentaciones, mediante las figuras admitidas por la





legislación argentina. Se podrá licitar tanto obras públicas como privadas, y realizar construcciones con aportes particulares y/o instituciones financieras publica, privadas, provinciales, municipales o extranjeras. Actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgado por entidades autorizadas.-

C) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, y/o exportación de todos tipos de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionada con la actividad mencionada en el inciso a) y b) del precedente.-D) Gastronómico: explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, heladería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico que incluya el expendio de bebidas alcohólicas o no por menor y mayor; fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; la explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles; compra y venta de bienes equipamiento, máquinas muebles, semovientes. correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de





Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)

Administración: Administrador titular a: BERENGUER, CAYETANO MARIO, D.N.I. Nº 13.563.776, CUIT 23 – 13563776 – 9. Administrador suplente a: DEVIT, CARLOS DIONISIO D.N.I. Nº 12.664.924, CUIT 20 – 12664924 – 0.

San Juan, 18 de agosto de 2022-



ANALÍA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMFRCIO

N° 81.104 Agosto 26 \$ 1.700.-



Por disposición del Juzgado comercial especial, secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Nº 30.991 caratulados "NORTHWESTERN SUPPLY S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial, de los siguientes enunciados: **DENOMINACION:** NORTHWESTERN SUPPLY S.A.S. **CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de fecha 26 de ABRIL de 2022.

**SOCIO:** ELIZONDO MOLINA ANGEL ESTEBAN, argentino, soltero, nacido el 20 de noviembre de 1994, D.N.I Nº 38.590.313, CUIT Nº20-38.590.313-9 ,comerciante, y domiciliado en CHUBUT 2268 OESTE, Provincia de San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** El domicilio de la sociedad será en: CHUBUT 2268, BARRIO LUZ Y FUERZA III MZANA E, CHIMBAS SAN JUAN.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades. A) Comerciales: Compra, Venta, Permuta y Locación, de bienes muebles (registrables y no registrables), inmuebles y semovientes; y distribución, importación y exportación de mercaderías, materiales y servicios, venta de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, repuestos, accesorios y la prestación de servicios de lavadero, engrase, gomería y afines; como así también la prestación de servicios relacionados de apoyo para la minería. B) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros relativos a la comercialización de combustibles



ANALIA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



líquidos o gaseosos, lubricantes y derivados, como así también servicios relativos a la dirección y gestión empresarial de actividades afines. C) Transportes y fletes: Realización de fletes con vehículos propios o de terceros dentro y fuera de los límites del país, transportando todo tipo de bienes muebles, productos y subproductos naturales, combustibles, lubricantes y derivados, incluso residuos y cargas peligrosas. D) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, RECIENTRO PÚBLICO DE COMERCIO proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. E) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o



SECRETARIA



franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. F)Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

**CAPITAL:** se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) **ADMINISTRADORES:** Designar Administrador titular a: ELIZONDO MOLINA ANGEL ESTEBAN C.U.I.T. 20-38590313-9 y administrador suplente a: ELIZONDO MOLINA ARIEL MARTIN C.U.I.T. 20-45377845-3.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 30 de Mayo de 2022.-



AINALIA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 31327 Caratulados: Puertas de Cuvo SRL S/ Cesión de Cuotas, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Puertas de Cuyo S.R.L, CUIT Nº33-68164876-9. Resolución Social: Acta de Socios Nº36 de fecha 16 de Mayo del año 2022 y Nº 37 de fecha 12 de Agosto de 2022. Que, en Autos Nº 178310 Caratulados: "González Mario Eduardo S/ Sucesorio" en trámite ante el Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan se han adjudicado al Sr. Mario Federico González Guardia, DNI Nº 41.909.990 argentino, soltero, de 23 años de edad, de profesión comerciante, Cuit 20-41909990-3 con domicilio real en Calle Avellaneda Nº 2902, Barrio Jardín Policial, Rivadavia, San Juan, las 30 cuotas sociales de la sucesión, como también las restantes 20 cuotas sociales que poseía la cónyuge supérstite cedente Sra. Mariana Elizabeth Rodríguez, Cuit 27- 16669742-0. A su vez el Sr. Mario Federico González Guardia, Cuit 20-41909990-3 cedió 5 cuotas sociales a la Sra. Claudia Noemi Guardia, D.N.I. Nº17.209.475, argentina, soltera, 57 años de edad, de profesión comerciante, Cuit 27-17209475-4, domicilio real en Calle Avellaneda Nº 2902, Barrio Jardín Policial, Rivadavia, San Juan. Se modifica la cláusula Nº4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: Clausula Cuarta: "El Capital social se fija en la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) representado por 50 cuotas partes de capital de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente forma: Mario Federico González Guardia DNI Nº41.909.990, 45 cuotas partes de capital de \$100,00 (Pesos cien) cada una por un total de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos ), y la Sra. Sra. Claudia Noemí Guardia D.N.I. Nº17.209.475 las restantes 5 cuotas partes, de \$100.00 (Pesos cien) cada una, por un total de \$500 (Pesos Quinientos). El capital suscripto por los socios se encuentra debidamente integrado. Se designa gerente al Sr. Mario Federico González Guardia, Cuit 20-41909990-3 por el termino de tres(3) ejercicios.

Nuevo domicilio General Acha 2358 sur, Rawson, San Juan.

San Juan, 24 de agosto de 2022-

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 81.097 Agosto 26 \$ 700.-



Por disposición del Primer Juzgado Comercial, secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 31508, caratulados "CALERAS SAN JUAN S.A. s/ Inscripción Directorio", se hace saber que la firma "Caleras San Juan S.A." CUIT N° 30- 70076068-1, en la asamblea que seguidamente se indica, se han designado las siguientes autoridades: 1)- Con vigencia hasta el 31/12/24, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 39, realizada el 30 de Mayo de 2022, se designaron: a)- En carácter de Presidente, al Señor Daniel Diego Van Lierde, CUIT N° 20-11543306-8; b)- En carácter de Vicepresidente, al Sr. Raúl Pablo Cabanay, CUIT N° 20-11087282-9; c)- En carácter de Director titular, al Sr. Claudio Dupanlou, CUIT 20-04532454-1; y d)- En carácter de Director suplente, al Sr. Marcelo Solorza, CUIT 20-25823576-3.-

San Juan, 22 de Agosto de 2022.-



N° 81.095 Agosto 26 \$ 200.-



Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos No 31.572 caratulados: "BRIX S.A. S/ I. DIRECTORIO"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Conforme acta de Directorio de fechas 12/07/2021 y 15/07/2021, de asamblea de fecha 15/07/2021, han sido designados para integrar el Directorio de "BRIX S.A."-CUIT 33-71603087-9; las siguientes personas:

Director Titular y Presidente: Sr. Pedro Daniel Loyola, DNI: 23.735.554, CUIT 20-23735554-8; domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Este, Barrio Ayres del Este, Casa 24, Santa Lucia, San Juan.

Director Suplente: Sabrina Fernanda Rodríguez Ruffa DNI 24.836.935, CUIT 27-24836935-9 domiciliada en Roque Sáenz Peña Este, Barrio Ayres del Este, Casa 24, Santa Lucia, San Juan. Duración de los mandatos: Tres ejercicios. San Juan, 24 de Agosto de 2022.



SECRETARIA
REGISTRO PÚBLIGO DE COMERCIO

N° 81.093 Agosto 26 \$ 200.-



Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 31.653 "HUANANTA S.A.S. s/Administración", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad.

Acta de Directorio n°1 de fecha 1/06/2022, n°2 de fecha 1/06/2022, y n°3 de fecha 1/06/2022.

**Administradores:** Administrador Titular: Presidente: Alejandro Parra, D.N.I. nº24.948.133, CUIT 20-24948133-6. Administrador Suplente: María Laura Rugna, D.N.I. nº26.791.238, CUIT 27-26791238-1.

Domicilio sede social: Mendoza 1040 (S), Capital, San Juan.

CUIT Social 30-71757609-4.

San Juan, 23 de agosto 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚSLICO DE COMERCIO



Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 28.349, caratulados: "Monte Verde S.A. S/ Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación del presente por el término de un día en el Boletín Oficial.

Por Asamblea Extraordinaria Nº 88 de fecha 2/10/2020. Los accionistas de "Monte Verde S.A." C.U.I.T. Nº 30-70074314-0 resolvieron: dejar sin efecto la modificación propuesta anteriormente del artículo cuarto, dejándolo en consecuencia como estaba Aprobando a continuación redactado. Texto Ordenado, el ARTICULOS **MODIFICADOS:** TODOS excepto ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO DE MONTE VERDE S.A. San Juan, 25 de agosto de 2022



N° 80.159 Agosto 26 \$ 200.-



Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos 31538, caratulados: "SJMAS S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. SJMAS S.A.S CUIT Nº 30-71657042-4. Resolución Social: Acta de socios Nº4 de fecha 10 de junio de 2022. SE designa como Administrador titular al Sr. DANIEL RAMIRO LIRIO CUIT Nº 23-35189128-9, y como administrador suplente al Sr. CRISTIAN BARAGAÑO CUIT Nº 20-34958966 5.

San Juan, 17 de agosto de 2021



SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, cita por el término de cinco días a CABELLO QUIROGA, RAMON UBALDO; CABELLO QUIROGA JOAQUIN; CABELLO QUIROGA ALDO; CABELLO QUIROGA, ROSA YOLANDA y a herederos de QUIROGA, HIPÓLITO RAMÓN (QUIROGA MANZANO, MIGUEL ANGEL; QUIROGA MANZANO, DORA CELIA; QUIROGA MANZANO, OLGA JOSEFINA; MANZANO, JOSEFINA) y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos en autos Nº 171.862. caratulados "GIL, LUCIA BEATRIZ S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. El inmueble objeto de usucapión se ubica en Av. Libertador Gral. San Martín 3430 Este - Santa Lucía - San Juan, NC 0333/700830, inscripto a nombre de QUIROGA, Hipólito Ramón, CABELLO QUIROGA, Ramón Ubaldo, CABELLO QUIROGA, Joaquín, CABELLO QUIROGA, Aldo y CABELLO QUIROGA, Rosa Yolanda, conforme Dominio Nº 1604 - Fº 04 - Tº 17 - Santa Lucía – Año 1965. El inmueble, tiene los siguientes linderos, medidas y superficie: NORTE: con parcela N.C. 0333/730860, puntos 3-4 (11,46 mts.); SUR: linda con Av. Libertador Gral. San Martín, puntos 1-2 (12,15 mts.); ESTE: con parcela N.C. 0333/700840, puntos 2-3 (74,73 mts.) y al OESTE: con parcela N.C. 0333/700820, puntos 4-1 (75,73 mts.), totalizando una superficie de 879,50 m<sup>2</sup>, conforme plano de



mensura N° 03/07973/16. Publíquense edictos por 2 dias en el Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dra. Vilma Emilce Balmaceda - Jueza.



Dra. NOEUA SABATTINI SECRETARIA DE PAZ REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.103 Agosto 26-29 \$ 1.000.-

## **EDICTO**

por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores del titular registral, SOSA JUAN GREGORIO y/o a los presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir; ubicado en calle Santa Fe 430 Albardón, que según plano de Mensura 10-04965-19, visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 21/07/2021, corresponde la NC. 1044-620440 mide al N. 34,89 m linda con NC. 1044-651451, al S. Mide 35,37m, limita con calle Santa Fe; al O. Mide 54,33m, limita con NC 1044620430, y al E. mide 54,20 m, limita con NC 1044-651451, registrado a nombre de SOS JUAN GREGORIO, N° 199. F° 199 T° 01, Año 1955, Albardón, en autos N° 179086, caratulados: "MALLEA MARIA AURORA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO.", ), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). San Juan, 17/08/22





N° 81.096 Agosto 26-29 \$ 600.-



El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1 cita a los sucesores del titular registral, Sr. Conrado Maldonado, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en Autos N°170593, caratulados "CRUZ MALDONADO ALICIA MELINA Y CRUZ MALDONADO CONRADO MIGUEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", sito en calle Mendoza S/N, Nomenclatura Catastral N° 05-26-350260/340260, bajo inscripción de dominio N° 496, F° 96, T° 3, Año 1955, Departamento Pocito, San Juan, limita al Norte con calle Publica puntos 1-2 mide 36,52m; al Sur con (Nomenclatura Catastral N° 0526-330270); puntos 4-5 mide 10,44m y puntos 6-7 mide 28,35m; al Este con (Nomenclatura Catastral N° 0526-340270); puntos 2-3 mide 30,42m y puntos 3-4 mide 24,05m; al Oeste con calle Mendoza (Joaquin Uñac); puntos 7-8 mide 23,63m; puntos 8-9 mide 12,91 y puntos 9-10 mide 12,55m, con una superficie según mensura de 2.203,86 m2, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Aclárese que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 22 de agosto de 2022.-



N° 81.085 Agosto 26-29 \$ 1.000.-



## **SUCESORIOS**

## **EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35747-B, caratulados: "FERREYRA TIMOTEO SEGUNDO Y SANCHEZ MARGARITA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Lucana Salva Menda.

JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 81.090 Agosto 26/30 \$ 100.-

### **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35746-B, caratulados: "MERCADO AVILA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

JUEZ JE DAZ LETRADO

N° 81.091 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**MARIA CRUZ VEDIA, D.N.I. N°: 1782402, en autos N° 183184, caratulados: "VEDIA MARIA CRUZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148107)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.





N° 81.092 Agosto 26/30 \$ 100.-

#### **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ELIDA AMELIA SILVA, D.N.I. Nº: 5.282.462., en autos Nº 182598, caratulados: "SILVA ELIDA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO:

PRIMA AUTURIZZAN

REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.098 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. IBAÑEZ PEDRO JOSE DNI N°: 06.773.572 Y TORRES FANNY MAGDALENA DNI N°: 05.283.545, en autos Nº 182544, caratulados: "TORRES FANNY MAGDALENA E IBAÑEZ PEDRO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA

ABOGADO

FIRMA AUTORIZADA

N° 81.100 Agosto 26/30 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ESCUDERO MARIA ISABEL. DNI. Nº 8.087.144,** en autos Nº 182717, caratulados: "ESCUDERO MARIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



IRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO FIRMA AUTORIZADA REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.102 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.** 

# SILVA ROSA DEL CARMEN D.N.I. Nº 2023979 y CORTEZ JOSE SEGUNDO

, **D.N.I.** Nº: 6.773.049, en autos № 183328, caratulados: "SILVA ROSA DEL CARMEN Y CORTEZ JOSE SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.

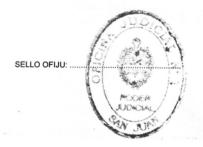


SELLO: SELLO: FRIMA AUTORIZADA

N° 81.089 Agosto 26/30 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA ORLANDO, DNI. N°7.951.293., en autos N° 182947, caratulados: "GARCIA ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.086 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.NARANJO MARIA CRISTINA DNI 10.467.451.-, en autos Nº 183193, caratulados: "NARANJO MARIA CRISTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 141333)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.





N° 81.082 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.TOLEDO MARIA ESTHER, DNI. N°14.074.054., en autos N° 182267, caratulados: "TOLEDO MARIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.





N° 81.081 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HIDALGO CARLOS DANIEL, DNI.Nº 10.222.750, en autos Nº 183022, caratulados: "HIDALGO CARLOS DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.





N° 81.083 Agosto 26/30 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. LOBATO EDUARDO RAÚL, DNI. Nº 7.946.961, en autos Nº 182836, caratulados: "LOBATO EDUARDO RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2022.



SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.084 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres.

GONZALEZ JOSE TAURINO DNI N°: 06.767.848 Y MENEGUS JUANA TERESA DNI N°: 06.719.496, en autos Nº 182813, caratulados: "MENEGUS JUANA TERESA Y GONZALEZ JOSE TAURINO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: FIRMA: SELLO: DIRIGO ALBA ABOGADO FIRMA AUTORIZADA

N° 81.078 Agosto 26/30 \$ 100.-

#### **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. MESTRE FRANCISCO, DNI N° 6.742.934, y Sra. DE LA TORRE REMEDIOS, DNI N° 2.984.901, en autos N° 182902, caratulados: "DE LA TORRE REMEDIOS Y MOLINA MESTRE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.-



SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.077 Agosto 26/30 \$ 100.-





# PODER JUDICIAL

San Juan

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio.

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ ELVECIA ANALIA DNI Nº 11.792.673, en Autos Nº 8163/2022 caratulados: "SANCHEZ ELVECIA ANALIA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 17 de agosto de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



GALVAN Daniel Alejandr

Firmado digitalmente por GALVAN Daniel Alejandro Fecha: 2022.08.17 11:31:46 -03'00'

N° 81.066 Agosto 25/29 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLADYS ESTHER GORDILLO, D.N.I. Nº: 11855915**, en autos Nº 183065, caratulados: "GORDILLO GLADYS ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO FIRMA AUTORIZADA REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.061 Agosto 25/29 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VELAZQUEZ HUMBERTO CLAUDIO, DNI N°: 07.939.598, en autos Nº 182648, caratulados: "VELAZQUEZ HUMBERTO CLAUDIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: ....

SELLO:

N° 81.062 Agosto 25/29 \$ 100.-



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.** 

SANCHEZ MARTA GRACIELA DNI 17.924.293., en autos Nº 182837, caratulados: "SANCHEZ MARTA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022,

SELLO OFIJU:

FIRMA: Dra REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.063 Agosto 25/29 \$ 100.-

# - -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORO DAVID ENRIQUE, DNI Nº: 14.991.188, en autos Nº 183134, caratulados: "ORO DAVID ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA

ABOGADO

N° 81.068 Agosto 25/29 \$ 100.-

FIRMA AUTORIZADA



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

MIGUEL ANGEL CARDOZO, D.N.I. No: 11.481.981, en autos No 183170, caratulados:

"CARDOZO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.





N° 81.067 Agosto 25/29 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.** 

# GIMENEZ GABRIEL DNI 4.683.461 y VALENZUELA JOSEFA DNI

2.970.567., en autos № 183133, caratulados: "GIMENEZ GABRIEL Y VALENZUELA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROLÍ
ABOGADA - PRIMA AUTORIZADA

N° 81.069 Agosto 25/29 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. JOSÉ MARTIN, D.N.I. Nº 6.751.833 en autos Nº 179287, caratulados: "MARTIN JOSE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 110496))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2022.



FIRMA:

Dra. Romina Pereyra Carta Secretaria

N° 81.072 Agosto 25/29 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOBARES ROMERO, MARCELO JAVIER, DNI N°: 25.830.153, en autos N° 182005, caratulados: "TOBARES ROMERO MARCELO JAVIER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.





N° 81.071 Agosto 25/29 \$ 100.-



El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. CARRIZO MARIA SUSANA, DNI Nº: 05.584.554 Y LACIAR JUAN ENRIQUE, DNI Nº. 07.951.239, en autos Nº 182103, caratulados: "LACIAR JUAN ENRIQUE Y CARRIZO MARIA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

RODRIGO ALBA

ABOUNDO

FIRMA AUTORIZADA

N° 81.073 Agosto 25/29 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOLINA GENARO ALEJANDRO, DNI. N°6.732.878., en autos N° 182186, caratulados: "MOLINA GENARO ALEJANDRO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 77862)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de iulio de 2022.

SELLO OFIJU:

PODER
JUDICIAI
JUDICIAI

FIRMA: ANA M. BACUALDO
SELLO: ANOGADA, SPICENTANA
REPERCINE DE DESTRONO
SELLO: ANOGADA, SPICENTANA

N° 81.074 Agosto 25/29 \$ 100.-



El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ACACIO JOSE ANTONIO DNI N°: 07.944.829, en autos Nº 181981, caratulados: "ACACIO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

SELLO:

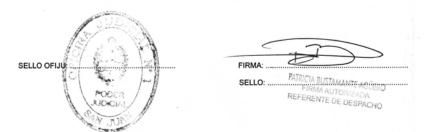
ABOGADO

FIRMA AUTORIZADA

N° 81.076 Agosto 25/29 \$ 100.-

#### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GARNIER MIRELA ANA ELIZABETH ANDREA, DNI. N°92.489.837, en autos N° 183166, caratulados: "GARNIER MIRELA ANA ELIZABETH ANDREA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.



N° 81.075 Agosto 25/29 \$ 100.-



El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTILLO LUIS ALAMIRO DNI. N°: 93.501.936, en autos N° 179845, caratulados: "CASTILLO LUIS ALAMIRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.





N° 81.070 Agosto 25/29 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial nº2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO DIEGO ARIEL ,D.N.I. 22.568.014 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 181284 caratulados "LUCERO DIEGO ARIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 10 de junio de 2022.-



Nº 3900 Agosto 22/29 Eximido.-



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.PEREZ VERA JORGE ROLANDO, D.N.I. Nº: 6.760.119., en autos Nº 183096, caratulados: "PEREZ VERA JORGE ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.





N° 81.040 Agosto 24/26 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.** 

# JULIO CESAR PINTOR, D.N.I. Nº 7.947.669 y ANGELINA GRIMALT, D.N.I.

Nº: 10.592.002, en autos Nº 182720, caratulados: "PINTOR JULIO CESAR Y GRIMALT ANGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.041 Agosto 24/26 \$ 100.-



El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA. -- Ofíju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. MALLEA JERONIMO ROGACIANO DNI N° 3.146.959 Y QUIROGA MARIA ELENA DNI N°: 2.257.844, en autos N° 172039, caratulados: "MALLEA JERONIMO ROGACIANO Y QUIROGA MARIA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO

N° 81.042 Agosto 24/26 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. SALINAS ANDREA ROSALBA DNI N°: 0.628.730 Y DIAZ EUSEBIO MARIO DNI N°: 6.737.720, autos N° 181377, caratulados: "SALINAS ANDREA ROSALBA Y DIAZ EUSEBIO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO:

N° 81.043 Agosto 24/26 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **OLGA**MEDAUAR DNI 788.766, en autos Nº 183093, caratulados: "MEDAUAR OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.044 Agosto 24/26 \$ 100.-

# - -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. AMAYA ROMULO, DNI N° 3.161.072, y Sra. GORDILLO IRMA EVERILDA, DNI N° 8.077.535, en autos N° 183181, caratulados: "GORDILLO IRMA EVERILDA Y AMAYA ROMULO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.-



SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.045 Agosto 24/26 \$ 100.-



El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres.

DORA SILVIA RAMOS DNI N°: 06.710.307 Y HEREDIA JORGE DNI N°. 05.088.332, en autos Nº
182760, caratulados: "HEREDIA JORGE Y RAMOS DORA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

POD FIRMA:

ROD CO ALBA
ABCCADO
FIRMA ALTORIZADA

N° 81.052 Agosto 24/26 \$ 100.-

# - -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**MARTHA GONZALEZ, D.N.I. N°: 8097461, en autos N° 181485, caratulados: "GONZALEZ MARTHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



N° 81.056 Agosto 24/26 \$ 100.-



El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA. - - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OLMOS ERNESTINA MERCEDES DNI N°: 18.650.383, en autos Nº 182389, caratulados: "OLMOS ERNESTINA MERCEDES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



N° 81.057 Agosto 24/26 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVARES SERGIO RODOLFO DNI N°: 22.306.070, en autos Nº 182381, caratulados: "OLIVARES SERGIO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



SELLO: ROMERO

N° 81.060 Agosto 24/26 \$ 100.-



El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SARMIENTO JUSTO AURELIO DNI N°: 07.933.315, en autos N° 182166, caratulados: "SARMIENTO JUSTO AURELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022

		/
SELLO OFIJU:	FIRMA: SELLO: SELLO:	
	ABOGADO FIRMA AUTORIZADA	

N° 81.047 Agosto 24/26 \$ 100.-

RECAUDACIÓN D	IARIA	
Publicaciones\$ Impresiones\$	35.690,00 0,00	
Total\$	35.690,00	
25-08-22		